

CONSTANCIA SECRETARIAL. 26 de julio de 2021. Paso a Despacho del señor Juez las presentes diligencias para resolver, informando que el señor ARMANDO LENIS BARONA, en su calidad de guardador general de la señora EYDER BARONA DE LENIS, exhibe las cuentas de su gestión o administración correspondiente al mes de junio de 2021. Sírvase proveer.

WILLIAM BENAVIDEZ LOZANO.

Srio

**Rad. 765203110003-2018-00247-00.
JUZGADO TERCERO PROMISCOUO DE FAMILIA
PALMIRA, Veintiséis (26) DE JULIO DE DOS MIL
VEINTIUNO (2021).**

El señor ARMANDO LENIS BARONA, en su calidad de guardador general de la señora EYDER BARONA DE LENIS presenta cuentas de la labor que desempeñó como curador de la EYDER BARONA DE LENIS.

De los documentos presentados por el mencionado togado se ordenará glosar al expediente y poner en conocimiento, para que, si a bien lo tiene, se pronuncien al respecto dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación de esta providencia, el escenario apropiado para rendición de cuentas, es el proceso respectivo y por parte de quien suceda a la misma.

En virtud de lo anterior el Despacho,

RESUELVE:

GLOSAR Y PONER en conocimiento los documentos presentados por el señor ARMANDO LENIS BARONA, para que, si a bien lo tienen, se pronuncie al respecto dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación de esta providencia, no obstante el escenario idóneo para tal efecto es el proceso de rendición de cuentas, que debe ser promovido, si lo tiene a bien, por parte de lo que lo considere pertinente.

NOTIFÍQUESE

El Juez:

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

Firmado Por:

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

JUEZ

**JUZGADO 003 DE CIRCUITO PROMISCO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE
PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

036ae20c8abdd13ffbd777091ca86253fd0a086b819209e2f947445ee2cf2dd1

Documento generado en 28/07/2021 08:44:02 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**